

V CONCURSO INTERNACIONAL DE COMPOSICIÓN DE MARCHAS DE PROCESIÓN 2026 CIUDAD DE CARTAGENA

La Junta de Cofradías de la Semana Santa de Cartagena convoca el V CONCURSO INTERNACIONAL DE COMPOSICIÓN DE MARCHAS DE PROCESIÓN, con arreglo a las siguientes

BASES

1ª.- Podrán concurrir al Concurso, todos los compositores de cualquier nacionalidad que lo deseen, sin límite de edad, excepto los componentes de la Banda de Música a los que le toque por sorteo interpretar las marchas del concurso. Igualmente, no podrán participar en el concurso los componentes del jurado ni sus familiares directos.

2ª.- Los participantes podrán presentar a concurso cuantas composiciones deseen. Éstas serán originales, inéditas, no deberán haber sido interpretadas enteras ni parcialmente en público, ni difundidas por ningún medio de comunicación, ni editadas por ningún sello discográfico, ni editorial con anterioridad, ni premiadas en otros concursos. Si se comprobase el incumplimiento de alguna de estas condiciones, el fallo quedaría anulado y sin efecto. Se valorará especialmente la originalidad en los temas, la armonía, la melodía y demás características propias de la música de procesión.

3ª.- Las marchas deberán tener las características de ritmo y expresión de la Semana Santa Cartagenera, y ser aptas para ser utilizadas en los desfiles de sus procesiones. Las marchas serán libres, con o sin instrumentos solistas y con arreglo a la plantilla que se detalla en el punto 4.-

En ningún caso el compositor podrá utilizar una plantilla de instrumentos superior en instrumentos a las indicadas en las bases. Los compositores deberán escribir la música para todos los instrumentos que se citan en la plantilla, excepto en aquellos que lleven la anotación de "opcional". Cualquier anomalía o tachadura en las copias tanto de la partitura como de las partichelas, será motivo de descalificación de la marcha.

4ª.- Los concursantes presentarán la partitura y las partichelas correspondientes a la instrumentación para banda con la siguiente plantilla:

Partitura del director

Flautín (opcional)

Flautas 1º y 2º

Oboes 1º, (2º opcional)

Fagot (opcional)

Requinto (opcional)

Clarinetes 1º, 2º y 3º

Clarinete bajo (opcional)

Saxofón alto Mi b 1º y 2º

Saxofón tenor Si b 1º y 2º

Saxofón barítono (opcional)

Trompas en Fa 1ª, 2ª, 3ª, (4ª opcional)

Trompetas Si b 1ª, 2ª y 3ª

Trombones 1º, 2º y 3º

Fliscorno

Bombardinos 1º, (2º opcional)

Tubas

Caja

Bombo

Platillos

5ª.- Se enviarán cinco (5) copias en tamaño A3, de la partitura del director y dos (2) copias de las partichelas pertenecientes a cada instrumento de la plantilla. También adjuntará CD con la partitura y partichelas en formato PDF, y un audio en formato mp3 de la misma.

La partitura y las partes instrumentales estarán escritas con grafismos claros, sin enmiendas ni tachaduras o con soporte informático. Los números de los compases de la partitura deben coincidir con los números de las partichelas. No llevarán firma alguna ni seudónimo del autor, ni inscripción que pueda sugerir el nombre del autor, siendo presentadas con un lema elegido libremente por este.

En un sobre cerrado, constará el lema en el exterior y en el interior. En otro sobre cerrado se deberá incluir el lema elegido, el nombre y apellidos del autor, el domicilio, el teléfono de contacto, el e- mail, así como la declaración jurada de que la obra es inédita y original y no ha sido ni estrenada ni editada. También se debe añadir una fotocopia del DNI o Pasaporte y un breve currículum del autor, el título definitivo de la composición, y la aceptación de las presentes bases, así como el fallo del jurado, que será inapelable.

El jurado podrá eliminar por defecto de forma las obras presentadas que no se ajusten a lo dispuesto en las bases.

No se admitirá ninguna composición que haya sido elaborada por Inteligencia Artificial.

6ª.- El plazo de presentación de las composiciones terminará el día 16 de noviembre de 2026 a las 23:59 horas

Se considerarán incluidas dentro de este plazo las obras que enviadas por correo ostenten el matasellos de origen con esta a anterior fecha.

Las obras podrán remitirse por correo, personalmente o mensajería a la siguiente dirección:

CENTRO CULTURAL RAMON ALONSO LUZZY

C/ Jacinto Benavente, nº 8.

30203-Cartagena (Murcia)

O a través del correo electrónico concursointmarchas@gmail.com

Si al término de este plazo no se hubieran presentado un mínimo de 5 composiciones, quedará anulado el Concurso.

7ª.- El autor galardonado conservará todos los derechos que la ley de Propiedad intelectual concede a los autores, respecto a audiciones públicas, ediciones impresas, grabaciones y cualquier otro reconocido por dicha ley.

Será obligatorio mencionar en los programas de los conciertos, ediciones impresas, grabaciones, videos etc., lo mismo que en las emisiones radiofónicas y televisivas, la leyenda:

8ª.- El Jurado será nombrado por la organización del concurso y estará formado por 5 profesionales de la música en el campo de la composición musical y bandística, el presidente de la Junta de Cofradías, que presidirá el jurado y un técnico del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, que actuará con voz y sin voto y que hará las funciones de secretario. El presidente del Jurado tendrá voto de calidad en caso de empate. El secretario/a redactará la correspondiente acta y la guardará de forma secreta hasta el día del estreno de las Composiciones.

El jurado Técnico, formado por los 5 profesionales, seleccionará cinco obras de la totalidad de las presentadas que tendrán la consideración de finalistas; a su vez, escogerá dos composiciones más, además de las cinco anteriores, para cubrir una posible eventualidad. Podrá declarar desierto el premio si las obras no reúnen la calidad musical necesaria. El fallo será inapelable.

9ª.- Las marchas de procesión seleccionadas finalmente serán comunicadas a sus autores por llamada telefónica o por e-mail.

Las marchas finalistas serán interpretadas en Cartagena por una Banda de Música de la ciudad en el Concierto Extraordinario de Música de Semana Santa, a celebrar el día 16 de enero en el "Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy.

10ª.- Premios:

Se concederá un primer premio de 2000 € y diploma acreditativo.

Un segundo premio de 1000 € y diploma acreditativo.

Un tercer premio con 800 € y diploma acreditativo.

Al cuarto y quinto puestos se les concederá un diploma acreditativo.

La entrega de premios, así como de diplomas acreditativos a los compositores galardonados, se efectuará en Cartagena. Al finalizar el concierto, el Jurado emitirá el fallo definitivo dándose a conocer el título real de las obras y los datos de los compositores.

11ª.- Las partituras de las obras premiadas pasarán a formar parte del archivo de la Junta de Cofradías, pudiendo ser editadas o grabadas sin necesidad del permiso del autor.

La Junta de Cofradías se reserva expresamente el derecho de interpretación y uso de las obras premiadas y su difusión por todos los medios de comunicación, una vez hecho público el fallo del Jurado. Y, por lo que respecta a las obras finalistas, se reserva su inclusión en una posible posterior grabación de un CD o formato de otra índole.

12ª.- La marcha galardonada con el primer premio podrá tomar el nombre del titular de la Cofradía asignada por sorteo por la Junta de Cofradías, previa aprobación de la misma o cualquier nombre acordado entre el autor y la Junta de Cofradías.

Las copias y demás documentación de las obras no premiadas se destruirán a partir de la fecha en que se haga público el fallo del jurado. El motivo de dicha acción es preservar la identidad y el nombre real de las obras no elegidas en la fase final.

13ª.- A tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos que se recaben, según su finalidad, podrán ser incorporados a un fichero automatizado de titularidad del Ayuntamiento o de la Junta de Cofradías de Semana Santa.

Así mismo se informa de su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, que podrá ejercitar dirigiéndose al Registro General de dicha entidad.

14ª.- El hecho de participar en este concurso implica la total aceptación de las presentes bases, así como de las decisiones que adopte el jurado que será inapelable. Este último y los convocantes quedan facultados para resolver a su criterio cualquier imprevisto que pudiera surgir.

Cartagena, septiembre 2026